



COMUNICACIÓN N° 16/25

VISTO:

La preocupante situación de descontrol vehicular en toda la extensión de la Avenida San Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que la Avenida San Andrés es una arteria principal de la ciudad, con un flujo constante de automóviles, motocicletas, bicicletas y peatones;

Que conecta distintos barrios y cumple un rol fundamental como vía de entrada y salida de la ciudad, articulando con la ex Ruta Nacional N° 7 y la Avenida Lucas Scully;

Que actualmente no se encuentran debidamente señalizadas las velocidades máximas, las sendas peatonales ni los cruces que vinculan con los barrios linderos;

Que en los últimos tiempos, se ha detectado la realización de “picadas” por parte de motociclistas, generando un grave riesgo para la seguridad pública;

Que la falta de mantenimiento de la vegetación en la intersección de Av. San Andrés y Av. Lucas Scully reduce peligrosamente la visibilidad para vehículos y peatones;

Que la instalación de señalética adecuada, junto con los controles de tránsito, son medidas básicas para prevenir accidentes;

Que es responsabilidad del Estado garantizar condiciones mínimas de seguridad vial en arterias urbanas de alto tránsito;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en el marco de las atribuciones que le son propias, apruebe la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área correspondiente, la instalación de señalización vial que indique la velocidad máxima permitida, advertencias de cruce peligroso y sendas peatonales en la Avenida San Andrés, en particular en sus intersecciones con la Avenida Lucas Scully y la ex Ruta Nacional N° 7.

Artículo 2°: Requierase la inmediata limpieza, poda y mantenimiento del arbolado y arbustos en la intersección de Avenida San Andrés y Avenida Lucas Scully, a fin de garantizar visibilidad y seguridad en el cruce.

Artículo 3°: Instase al Departamento Ejecutivo a reforzar los controles vehiculares y de tránsito en la totalidad de la Avenida San Andrés, incluyendo operativos preventivos contra picadas ilegales y exceso de velocidad.

Artículo 4°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 19 de junio de 2025.-